

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A21
Arrendamiento

ORDENANZA 1774/95

TIGRE, 22 de noviembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1774//95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo a arrendar al señor OSVALDO REINALDO MANFREDINI, el predio municipal identificado Circunscripción I, Sección b, Manzana 213, Parcela 1a, con una superficie de 1.208,77, ubicado en Almirante Brown, Pasaje Rafael Obligado, Pasaje Guiraldes y límite con el Partido de San Fernando, por el términos de cinco (5) años, renovables por sucesivos periodos anuales a criterio del Departamento Ejecutivo, fijándose el valor del arrendamiento conforme el art. 28, inciso c) de la Ley 9533, en el diez por ciento (10%) del valor fiscal (año 1995: valor fiscal \$ 200.811,75, arrendamiento anual \$ 20.812, valor mensual \$ 1.734,33).

ARTICULO 2º El destino del predio arrendado será exhibición de automotores en venta.

ARTICULO 3º Las mejoras a introducir en el predio corren por cuenta del arrendatario y deben ser autorizadas previamente por el organismo técnico de la Municipalidad, dejándose expresa constancia que la inversión realizada en el predio no crea derechos de renovación o de indemnización en caso de caducidad del arrendamiento.

ARTICULO 4º Las actividades comerciales a desarrollar en el predio quedan sujetas a la habilitación municipal y en consecuencia al cumplimiento de todas las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1774/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y elabórese el contrato de arrendamiento por la Subsecretaría de Gobierno.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 1225

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto